

RESOLUCIÓN No. 440

Abril 19 de 2017

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.”

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., tiene la sede principal en la ciudad de Armenia Quindío, y presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los siguientes Municipios del Departamento del Quindío, a saber: Buenavista, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, y el servicio público de gas domiciliarios en los municipios de Buenavista, Córdoba, Génova y Pijao, localidades en las cuales la Entidad tiene oficinas coordinadoras y recaudadoras.

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, señala: “*Deberes de las autoridades en la atención al público*. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.”

Que en la sede principal de la Entidad, el horario de atención al público habitual, corresponde de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 6:30 PM, y los viernes de 7:30 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 5:30 PM.

Que en las coordinaciones de la Entidad ubicadas en los Municipios, el horario de atención al público habitual, corresponde de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 5:00 PM, y el día sábado de 7:30 AM a 11:30 AM.

Que el próximo miércoles 26 de abril de 2017¹, EPQ S.A. E.S.P., cumplirá 28 años de su creación, y con miras a garantizar a los funcionarios de la Entidad el bienestar social, se determina modificar temporalmente el horario de atención al público de la Empresa, para la referida fecha, con el fin de llevar a cabo una jornada recreativa, de bienestar laboral, integración y fraternidad con todo el personal de la Entidad - servidores públicos y contratistas de apoyo a la gestión – con ocasión al aniversario de creación de la Empresa.

Que la jornada recreativa, de bienestar laboral, integración y fraternidad con todo el personal de la Entidad con ocasión al aniversario de creación de la Entidad, tendrá lugar el miércoles 26 de abril de 2017, a partir de las 3:30 de la tarde.

Que con fundamento en lo expuesto el día 26 de abril de 2017, a partir de las 3 y 30 de la tarde, no habrá atención al público en todas la oficinas de EPQ S.A. E.S.P., y los servidores públicos de la Entidad destinatarios de este acto administrativo, deberán cumplir su horario laboral a partir de la hora en comento, en la sede principal de la Empresa, ubicada en la ciudad de Armenia Quindío; sin que ello implique interrupción de la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la sociedad, como quiera que se garantizará la prestación continua y eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y gas (operativamente).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario habitual para la atención al público durante el día miércoles 26 de abril de 2017, en Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., de la siguiente manera: (i) en la sede principal de la entidad, desde las 7:30 am a 12:00 m y desde las 2:00 pm a 3:30 pm, y (ii) en las coordinaciones de los municipios, desde las 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 3:30 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que con motivo a la celebración del aniversario de la Entidad, durante el día 26 de abril de 2017, a partir de las 3:30 pm, los servidores de la Entidad, deberán cumplir con el horario laboral en la sede principal de la Empresa, ubicada en la ciudad de Armenia Quindío.

PARÁGRAFO 1º: Se exceptúa de las medidas adoptadas en este acto administrativo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales que por la

¹ Fecha de otorgamiento de la escritura pública No. 826 de 1989, en la Notaría Primera de Armenia Quindío, a través de la cual se crea la empresa.

naturaleza de sus funciones y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demande la atención inaplazable a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios que presta la Entidad.

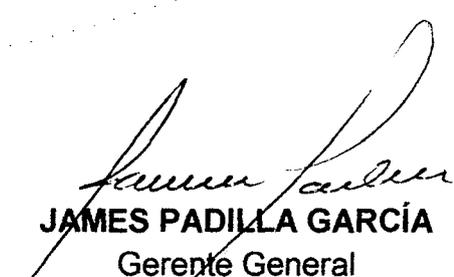
PARÁGRAFO 2º: El personal contratista de apoyo a la gestión también será beneficiario de la actividad de bienestar laboral de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige únicamente para el día 26 de abril de 2017, y a partir del día siguiente, todos los servicios de atención al público, se prestarán en su horario habitual.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente decisión en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede principal de la Empresa y en las coordinaciones municipales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)



JAMES PADILLA GARCÍA
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Camilo Buitrago Aristizábal – Contratista

Revisó: Tatiana Uribe Londoño – Profesional Universitario

Revisó: Ana María Arroyave Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera

